



# Manual de Organización

Secretaría de Economía

Dirección General de Vinculación e Industria  
Manufacturera

**Manual de  
Organización**  
**Secretaría de Economía**  
Dirección General de Vinculación e  
Industria Manufacturera

**Elaboró**

Lic. Patricia Gpe. Romero  
Campos/ Directora de  
Vinculación

**Presentó**

Lic. Jorge Vidal  
Ahumada/Secretario de  
Economía

**Validó**

Lic. Miguel Ángel Murillo/  
Secretario de la Contraloría  
General del Estado

# Contenido

I. Introducción

II. Antecedentes

III. Marco Jurídico Administrativo

IV. Atribuciones

V. Estructura Orgánica

VI. Organanigrama

VII. Objetivos y Funciones

VIII. Bibliografía

# Introducción.

El presente Manual de Organización de la Dirección General de Vinculación e Industria Manufacturera se elaboró conforme a los lineamientos establecidos en el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía así como su decreto de modificación correspondiente, atendiendo a la responsabilidad de que toda dependencia y entidad del ejecutivo estatal debe contar con este instrumento de apoyo administrativo.

Este manual se formula con el propósito principal de brindar una visión integral de la Dirección General de Vinculación e Industria, definiendo su estructura orgánica así como las áreas que la integran y las funciones que a cada una de ellas le corresponde desempeñar en cumplimiento de las políticas y objetivos que norman la operatividad de la unidad administrativa.

De esta manera, contempla en su contenido; introducción, marco jurídico administrativo que nos rige, las atribuciones, organigramas, objetivos y funciones que le dan identidad a esta Dirección General y que justifican su existencia.

Es necesario mencionar que el contenido de este documento queda sujeto a cambios, toda vez que esta estructura presente modificaciones o reasignación de funciones al interior de las áreas que la integran; con el fin de que este instrumento se mantenga actualizado.

## Antecedentes.

De acuerdo a las necesidades del desarrollo económico de la Entidad, la estructura administrativa en materia de fomento a la industria ha tenido varias etapas.

Durante el período 1961-1967, se creó la Dirección General de Planeación y Fomento Industrial en noviembre de 1961; una de las primeras acciones administrativas fue la organización del Primer Congreso Industrial en abril de 1962.

En base al diagnóstico, las propuestas y condiciones emanadas de este congreso, la Dirección de Planeación y Fomento Industrial, elaboró el plan de diez años para el desarrollo industrial de Sonora, el cual entró en vigor en enero de 1963, dentro del marco del proceso de industrialización de la Entidad y como un instrumento legal para su fortalecimiento, se expidió el 9 de abril de 1962, la ley número 16 de fomento industrial, cuyo aspecto medular lo constituyeron los incentivos fiscales.

Durante el período 1963-1967, se crea la Secretaría de Desarrollo y el marco normativo para impulsar la industrialización fue en esta ocasión la ley número 49, expedida en marzo de 1969 abrogando la ley número 16.

La nueva ley estableció estímulos para la industria prioritaria o de nueva creación y para la ampliación de las ya existentes; en comparación con el anterior marco regulatorio, esta no parece haber ofrecido nada extraordinario, salvo que en términos generales fue más abierta, flexible e indicativa.

Durante este periodo, se reforma la ley orgánica del poder ejecutivo, donde la Secretaría de Desarrollo se convierte en Dirección Ejecutiva del Desarrollo Económico y Social, cuyo marco normativo en materia de fomento industrial, siguió siendo la ley número 49.

Al inicio del periodo 1979-1985, la Dirección de Fomento Económico, modifica su denominación por Secretaría de Fomento Económico (reformas a la ley orgánica del poder ejecutivo, boletín oficial del 10 de diciembre de 1979).

Las atribuciones en materia de fomento a la industria, son las mismas, pero dentro de su estructura interna, se crea la dirección de Fomento Industrial que fue la responsable de llevar a cabo la política en esta materia.

Durante esta misma administración, se reforma la citada ley (boletín oficial 2 de febrero de 1984), y la Secretaría de Fomento Económico, cambia su denominación por Secretaría de Fomento Industrial y Comercio, quedando constituida con las mismas atribuciones, sumándosele el aspecto de infraestructura.

En el período 1985-1991, se amplían las atribuciones de esta Secretaría en lo que respecta al financiamiento y asesoría a municipios (capítulo II de la ley orgánica).

En su estructura orgánica, la unidad responsable de ejecutar la política de fomento a la industria cambia a Dirección General de Fomento Industrial, siendo sus atribuciones el fomento de la micro, pequeña y mediana industria, de acuerdo al reglamento interior (boletín oficial número 39 del 16 de

mayo de 1991).

En el periodo 1991-1997, y, acorde a las necesidades de desarrollo económico de la Entidad, en noviembre de 1991 se reformó la ley orgánica del poder ejecutivo estatal, la Secretaría de Fomento Industrial y Comercio, cambia a Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad; asimismo, en septiembre de 1992 se modificó el reglamento interior de esta Secretaría (boletín oficial número 19), realizándose una ampliación y distribución de atribuciones, creando la Dirección de Asesoría y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Industria, que junto con la Dirección General de Fomento Industrial, realizan un manejo más amplio de la política de fomento industrial.

A partir de mayo de 1994, estas dos direcciones generales son fusionadas, quedando como la Dirección General de Fomento Industrial; lo anterior, en respuesta a un nuevo redimensionamiento que sufrió el ejecutivo, a fin de eficientar el gasto público, sin que con ella desmereciera la atención al sector, además de realizar un nuevo replanteamiento de atribuciones, mismas que quedaron plasmadas en las reformas del reglamento interior de esta Secretaría, publicadas en el Boletín Oficial número 18, Sección I, del 29 de febrero de 1996.

En la administración 2003-2009, a través del decreto número 52, que deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora publicado en el Boletín Oficial número 49 Sección I, de fecha 18 de diciembre del año 2003, la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad cambia a Secretaría de Economía.

Para poder dar cumplimiento a las facultades y obligaciones que la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora le atribuye a la Secretaría de Economía, a través de su Reglamento Interior publicado en el Boletín Oficial edición especial número 4 del 30 de junio de 2004, se dan a conocer las unidades Administrativas que la integran, desapareciendo la Dirección General de Fomento Industrial, creándose en su lugar la Dirección General de Vinculación.

Este cambio en la instrumentación de las políticas de fomento económico, obedece a que la vinculación se ha constituido como la figura pertinente, a través de la cual el desarrollo general de nuestra Entidad puede potencializarse y así tener los puentes necesarios entre proyectos de los diversos sectores, instituciones y organismos públicos y privados para establecer una relación de retroalimentación y de alta eficacia en sus resultados.

Mediante Acuerdo publicado en el Boletín Oficial del 8 de junio de 2004, se crea el Consejo Estatal de Vinculación de Sonora. Sus objetivos son los siguientes:

1. Operar como vínculo entre el sector productivo y educativo.
2. Definir estrategias educativas y científicas para el desarrollo regional.
3. Promover una vinculación retroalimentadora.
4. Vincular educación científica y tecnológica entre el sector productivo.
5. Promover el arraigo de profesionistas en nuestra región

6. Contribuir a la mejora de la calidad educativa.

La dependencia encargada de coordinar el sector educativo, es la Secretaría de Educación y Cultura; y al sector empresarial, la Secretaría de Economía; recayendo esta responsabilidad en la Dirección General de Vinculación.

Desde el inicio de la administración 2015-2021, el Gobierno de Sonora realizó el firme compromiso con sus gobernados de efectuar un proyecto de cambio en todos los aspectos, a fin de mejorar las condiciones de vida de los sonorenses, es por ello que se ha implementado una reestructura de la Administración Pública Estatal. Como parte de tal acuerdo se ha considerado oportuno otorgar una estructura funcional que permita a la Secretaría de Economía cumplir de manera eficaz y eficiente con las demandas de la población y transformar la realidad económica de la entidad, redistribuyendo las funciones sustantivas a sus unidades administrativas.

Por lo anteriormente expuesto, se expidió en el 2016 el Decreto que reforma, adiciona, deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la secretaría de economía en el cual se hacen reformas al artículo 2, fracción VIII del artículo 7, denominación del capítulo V, primer párrafo del artículo 9, primer párrafo del artículo 10, artículo 11, primer párrafo artículo 19; se adiciona las fracciones XXXIV y XXXV del artículo 5, artículo 14 Bis, fracciones XIII, XIV y XV del artículo 15, fracciones XIII y XIV al artículo 19, artículo 19 Bis, fracciones XV y XVI al artículo 20, capítulo XIX y artículo 23; se deroga las fracciones XXXIII del artículo 5, artículo 14, fracción XII del artículo 15, artículo 17, fracción XII del artículo 19 y fracción XIV del artículo 20 todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Dentro de las reformas al artículo 11 se establece la fusión de la Dirección General de Vinculación y la Dirección General de Industria Manufacturera, estableciendo atribuciones fusionadas para ambas.

# Marco Jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial edición especial número 1, de fecha 8 de marzo de 2002.
- Ley de Planeación del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial número 51, sección I, de fecha 23 de diciembre de 1991.
- Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, publicada en el Boletín Oficial número 3, sección I, de fecha 9 de julio de 1998.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Boletín Oficial número 34, sección II, de fecha 28 de abril de 2016.
- Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial número 50, sección V, de fecha 19 de diciembre de 2002.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, publicado en el Boletín Oficial No. 6 sección I de fecha 24 de agosto de 1989 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial número 52, sección I, de fecha 30 de junio de 2003.
- Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Boletín Oficial No. 50 sección V el lunes 21 de diciembre del 2017.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Economía del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial número 48, sección V, de fecha 15 de diciembre de 2011.
- Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la secretaría de economía





# Atribuciones.

DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ARTÍCULO 11.- La Dirección General de Vinculación e Industria Manufacturera estará adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, y le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Apoyar la elaboración de los programas de la Secretaría y coadyuvar al seguimiento de las acciones que resulten de la ejecución de dichos programas;

II. Participar en la elaboración de convenios de promoción industrial y aprovechamiento de la infraestructura económica para la ubicación regional adecuada de la industria, conforme a las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo;

III. Proponer las acciones de concertación de carácter técnico con las instituciones educativas de nivel superior, centros de investigación y desarrollo tecnológico, así como los sectores social y privado, a fin de que se adecuen sus programas a los requerimientos en materia industrial y promoción de desarrollo y adaptación de nuevas tecnologías;

IV. Apoyar a las unidades administrativas de la Secretaría, brindando asesoría a los usuarios interesados en obtener los servicios que ésta otorga; y, en su caso canalizarlos con el área correspondiente;

V. Promover e impulsar de manera conjunta con organismos empresariales, instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales y agrupaciones de profesionistas, la organización y realización de foros, talleres, seminarios, ferias, exposiciones, congresos y eventos que impulsen la economía del Estado y el fortalecimiento de empresas;

VI. Fomentar mecanismos de vinculación para la industria y las instituciones de educación superior, así como de los demás sectores productivos en la entidad con organismos e instituciones similares, ya sea en el territorio nacional o internacional, para el fortalecimiento y desarrollo de la actividad económica del Estado;

VII. Vincular acciones entre el Poder Ejecutivo del Estado con los diferentes sectores productivos y cámaras empresariales, a fin de proponer la conjunción de esfuerzos en la detección y atención de

todas aquellas situaciones que afectan las operaciones productivas de los empresarios sonorenses;

VIII. Coordinar el sistema de enlace con los municipios del Estado de Sonora, como apoyo de las distintas áreas de la Secretaría, dando a conocer los programas y servicios que ésta ofrece a empresas y emprendedores;

IX. Integrar, operar y mantener actualizado el Padrón Estatal de Organismos y Cámaras empresariales de Sonora;

X. Promover e impulsar la creación, instalación y desarrollo de establecimientos de los sectores industriales, haciendo más atractiva la inversión en este sector en materia de desarrollo de proveeduría e inter proveeduría de insumos;

XI. Promover las condiciones necesarias ante el sector empresarial y asociaciones industriales de la entidad de las micros, pequeñas y medianas empresas del sector industrial para que se generen entre éstas la relación y el interés por las cadenas productivas para el crecimiento del ingreso, por las exportaciones locales, por la competitividad y el combate al desempleo;

XII. Desarrollar la ampliación de la planta productiva en las áreas aeroespacial, automotriz, eléctrica y electrónica, en las diferentes regiones de la entidad, mediante el aprovechamiento de los recursos naturales, vocaciones, potencial productivo, ubicación geográfica, mercados actuales y potenciales;

XIII. Integrar, como fase superior en la organización de la industria maquiladora y manufacturera, cadenas de proveeduría y potenciar el esfuerzo individual de las unidades industriales, como una forma de participación eficiente en la conducción de los programas de fomento de las actividades industriales;

XIV. Impulsar la competitividad de los procesos secundarios dentro del sector industrial para asegurar una buena calidad, bajo costo y entrega a tiempo de los productos respectivos, en la entidad;

XV. Concurrir en la ejecución de la política de fomento industrial y en el diseño de estrategias para elevar la productividad, calidad y competitividad;

XVI. Promover la implantación de programas de transferencia tecnológica en apoyo al desarrollo industrial y aprovechamiento de la proveeduría;

XVII. Coordinar con las dependencias estatales, federales y municipales y con organismos que incidan en el desarrollo sectorial sobre la industria;

XVIII. Participar, de conformidad con la normatividad aplicable, en comisiones, comités, grupos de trabajo y órganos o consejos directivos de las instituciones y organismos que atiendan asuntos vinculados con el sector industrial, así como en negociaciones internacionales; y

XIX. Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y le encomiende su superior jerárquico.

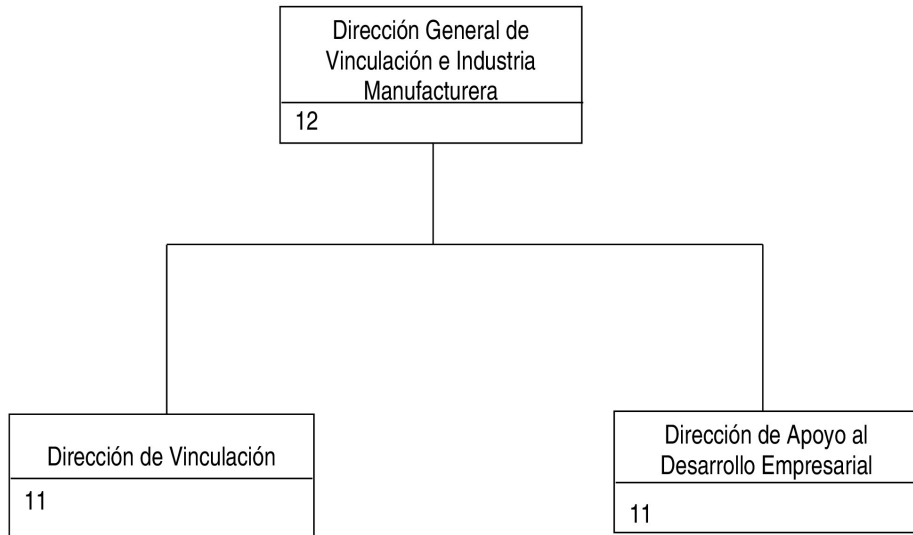
# Estructura Orgánica

## **11.05 - Dirección General de Vinculación e Industria Manufacturera**

11.07.02 - 1.1 Dirección de Vinculación

11.07.02 - Dirección de Apoyo al Desarrollo Empresarial

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**ORGANIGRAMA**



# Objetivos y Funciones

## 11.05 - Dirección General de Vinculación e Industria Manufacturera

### Objetivo:

Consolidar la vinculación entre el gobierno del Estado con las Instituciones de Educación Superior y el Sector empresarial, así como generar instrumentos de formación de capital humano para la industria y sus sectores estratégicos que permitan una sinergia para el desarrollo y crecimiento de la Entidad.

### Funciones:

- Impulsar la vinculación del sector empresarial con las instituciones de educación superior e investigación para implementar acciones encaminadas a la modernización y crecimiento del sector productivo.
- Implementar en coordinación con las dependencias municipales, estatales y federales competentes, programas de asistencia técnica y capacitación, orientados a mejorar la productividad y competitividad de micro, pequeña y mediana industria.
- Participar como enlace entre otras instituciones del sector educativo, gobierno e industria y las demás unidades administrativas de esta Secretaría.
- Participar de manera conjunta con los organismos empresariales y otras dependencias gubernamentales, en seminarios, ferias y exposiciones que impulsen el desarrollo económico en la región.
- Desarrollar con otras instituciones, dependencias estatales y federales involucradas con el desarrollo de capital humano, esquemas de apoyo para el fortalecimiento de equipamiento e infraestructura para la formación del recurso humano de alto nivel demandado por las actividades industriales consideradas como prioritarias para la Entidad.
- Coordinar acciones con otras dependencias estatales y federales involucradas en el desarrollo del sector, la implementación de los instrumentos de política industrial orientados a la integración de cadenas productivas.
- Llevar a cabo convenios de colaboración con Instituciones de educación media superior y superior así

como con organismos empresariales, comités de vinculación, las acciones necesarias para ofrecer capacitación especializada y oportuna, para generar y mantener la mano de obra calificada que requiere la industria.

- Proponer las acciones de concertación con las instituciones educativas de nivel superior o de carácter técnico y con los sectores sociales y privado, a fin de que se adecuen sus programas a los requerimientos de las empresas, así como participar, cuando así lo soliciten dichas instituciones, en los cursos, seminarios y prácticas que se realicen.

- Difundir entre los Organismos y Cámaras Empresariales del Estado, así como en las Instituciones Educativas sobre los diferentes Programas de Apoyo y Financiamientos con que cuenta la Secretaría de Economía del Estado, en apoyo a las empresas sonorenses.

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



## **11.07.02 - 1.1 Dirección de Vinculación**

### **Objetivo:**

Promover la Vinculación de los empresarios con las instituciones y programas correspondientes según sus necesidades, así como las oportunidades de negocios en el Estado de Sonora. Así como el impulso, fortalecimiento y promoción del encadenamiento productivo de empresas del sector Industrial en el Estado de Sonora a través de acciones encaminadas a fomentar el desarrollo de empresas más competitivas y productivas.

### **Funciones:**

- Impulsar la vinculación del sector empresarial con las instituciones de educación superior e investigación para implementar acciones encaminadas a la modernización y crecimiento del sector productivo.
- Atender y asesorar a empresarios que solicitan información sobre los diversos programas de apoyo y servicios de la Secretaría de Economía, vinculándolos al área correspondiente según su necesidad.
- Promover y difundir los programas de la Secretaría de Economía en los Organismos empresariales e instituciones Educativas.
- Organizar Eventos y reuniones con empresarios del Sector Industrial para la promoción del desarrollo de la Industria en Sonora en coordinación con diversas Cámaras y organismos Empresariales y/o Instituciones Educativas de Nivel Superior.
- Organizar Eventos que coadyuven al Fortalecimiento de la Industria, mediante la promoción de cadenas productivas para la integración a la industria de insumos y servicios de proveedores locales y regionales; así como el desarrollo de proveedores locales y regionales.
- Apoyar en la detección de oportunidades para la creación de encadenamientos entre las grandes empresas industriales establecidas en el estado con las MiPymes.
- Establecer contacto directo con cámaras empresariales y universidades con el fin de promover los cursos, diplomados, seminarios, etc., que ofrecen para los estudiantes y las MiPymes S, y que sirvan como un medio para conocer las necesidades de los empresarios.

- Realizar reportes estadísticos de los estudiantes capacitados y vinculados al Sector productivo.
- Realizar reportes estadísticos de MiPymes atendidas, capacitadas, certificadas y/o vinculadas.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

## **11.07.02 - Dirección de Apoyo al Desarrollo Empresarial**

### **Objetivo:**

Contribuir al impulso y encadenamiento de empresas del sector industrial a nivel local y regional, así como las oportunidades de negocios en el Estado de Sonora y fuera del Estado a través de la realización de eventos que generen oportunidades de negocio y herramientas para aumentar la productividad y capacidad de las empresas.

### **Funciones:**

- Organizar eventos y reuniones con empresarios del Sector Industrial para la promoción del desarrollo de la Industria en Sonora en coordinación con diversas Cámaras y organismos Empresariales y/o Instituciones Educativas de Nivel Superior.

- Organizar Eventos que coadyuven al Fortalecimiento de la Industria, mediante la promoción de cadenas productivas para la integración a la industria de insumos y servicios de proveedores locales y regionales; así como el desarrollo de proveedores locales y regionales.

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

# Bibliografía

- Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la secretaría de economía.
- Guía para la elaboración de Manuales de Organización.